



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1998/SR.51
18 de diciembre de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

54º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 51ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 17 de abril de 1998, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. SELEBI (Sudáfrica)

SUMARIO

Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos humanos, en particular:

- a) Los problemas relacionados con el derecho a disfrutar de un nivel de vida adecuado, la deuda externa, las políticas de ajuste económico y sus efectos en el goce efectivo de los derechos humanos y, especialmente, en la aplicación de la declaración sobre el derecho al desarrollo;

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

SUMARIO (continuación)

- b) Los efectos que el actual orden económico internacional injusto tiene sobre las economías de los países en desarrollo y el obstáculo que esto representa para la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)

Racismo, discriminación racial, xenofobia y forma conexas de intolerancia (continuación)

Buen funcionamiento de los órganos establecidos en virtud de los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas (continuación)

Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 49º período de sesiones (continuación)

Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, y en particular:

- a) La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
- b) Situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- c) Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias;
- d) Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (continuación)

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

CUESTIÓN DEL EJERCICIO, EN TODOS LOS PAÍSES, DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES ENUNCIADOS EN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS Y EN EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS ESPECIALES CON QUE SE ENFRENTAN LOS PAÍSES EN DESARROLLO EN SUS ESFUERZOS POR HACER EFECTIVOS ESTOS DERECHOS HUMANOS, EN PARTICULAR:

- a) LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN NIVEL DE VIDA ADECUADO, LA DEUDA EXTERNA, LAS POLÍTICAS DE AJUSTE ECONÓMICO Y SUS EFECTOS EN EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, ESPECIALMENTE, EN LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE EL DERECHO AL DESARROLLO;
- b) LOS EFECTOS QUE EL ACTUAL ORDEN ECONÓMICO INTERNACIONAL INJUSTO TIENE SOBRE LAS ECONOMÍAS DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO Y EL OBSTÁCULO QUE ESTO REPRESENTA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (E/CN.4/1998/L.16, 17, 29 y 35)

(tema 5 del programa) (continuación)

Proyecto de resolución sobre el derecho a la alimentación (E/CN.4/1998/L.16)

1. El Sr. FERNÁNDEZ PALACIOS (Cuba) presenta el proyecto de resolución y dice que el derecho a la alimentación no es un concepto abstracto sino un derecho humano inalienable como se señala en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El hambre es una violación de la dignidad humana y consecuencia de una distribución desigual de la riqueza en el mundo.

2. Es preciso introducir en el proyecto de resolución algunos cambios. El segundo párrafo del preámbulo debería decir: "Recordando también las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en las que se reconoce el derecho fundamental de toda persona a vivir libre del hambre,". En el octavo párrafo del preámbulo la última frase "o priven a un pueblo de sus medios de subsistencia" debería suprimirse. En el párrafo 6, "el derecho a una alimentación adecuada" debería sustituirse por "el derecho relacionado con una alimentación adecuada". En el párrafo 7 las palabras "del derecho a la alimentación" deberían sustituirse por las palabras "del derecho relacionado con la alimentación que figura en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales".

3. La Sra. KLEIN (Secretaria de la Comisión) dice que las delegaciones de Austria, Belarús, la Federación de Rusia, Filipinas y Túnez y los observadores de Australia, Costa Rica y Noruega pasan a ser patrocinadores del proyecto de resolución.

4. El Sr. COMBA (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) dice que el costo total estimado de las disposiciones del párrafo 6 sería de 26.900 dólares de los EE.UU. No existen previsiones al respecto en el

presupuesto por programas del bienio 1998-1999, por lo que los gastos deberían correr a cargo de los recursos extrapresupuestarios de que pudiera disponerse.

5. Se aprueba el proyecto de resolución en su forma verbalmente revisada.

Proyecto de resolución sobre las consecuencias de las políticas de ajuste económico originadas por la deuda externa en el goce efectivo de los derechos humanos y, especialmente, en la aplicación de la declaración sobre el derecho al desarrollo (E/CN.4/1998/L.17)

6. La Sra. HERRERA CASEIRO (Cuba), presenta el proyecto de resolución y dice que, habida cuenta de la importancia reconocida del derecho al desarrollo es motivo de preocupación que tienda a darse precedencia sobre otros derechos a los derechos políticos y civiles. El proyecto de resolución está preparado de modo que consiga un equilibrio entre los dos tipos de derecho. El peso de la deuda externa es uno de los factores principales que explican el empeoramiento de la situación económica de los países en desarrollo, impiden su desarrollo económico y técnico y disminuyen sus niveles de vida. El proyecto de resolución contribuirá a un orden económico internacional justo y alentará a las instituciones financieras internacionales a prestar una mayor asistencia.

7. La Sra. KLEIN (Secretaria de la Comisión) dice que las delegaciones del Congo y de Túnez y el observador de la República Dominicana han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución.

8. El Sr. COMBA (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) dice que el costo preliminar estimado de las disposiciones de los párrafos 8 a 10 es de 61.700 dólares de los EE.UU. para el bienio 1998-1999 y de 46.400 dólares para el bienio 2000-2001. No se han previsto gastos a cargo del presupuesto por programas para 1998-1999. Las posibilidades de absorción y cualquier recurso neto necesario figurarán en la declaración final sobre las repercusiones que se presentará al próximo período de sesiones del Consejo Económico y Social en el contexto del examen del actual período de sesiones de la Comisión. Los recursos para el bienio 2000-2001 figurarán en el presupuesto propuesto para ese bienio.

9. El Sr. SUMI (Japón), explica su voto antes de la votación y dice que el Japón ha prestado varios tipos de asistencia a países muy endeudados y continuará haciéndolo. Sin embargo, el proyecto de resolución vincula el problema de la deuda externa a la cuestión de los derechos humanos, lo que introduce elementos poco adecuados y desvía la atención sobre el carácter real del problema, además de no reflejar el lenguaje acordado sobre esta cuestión en la Declaración de Viena.

10. No es evidente lo que significa en el párrafo 3 la expresión "un orden económico internacional justo y equitativo". Esta cuestión debería esclarecerse con la participación de expertos económicos y, por consiguiente, la Comisión no es el foro adecuado para ello.

11. La cooperación entre los países en desarrollo y países desarrollados es indispensable para examinar la cuestión. Por lo tanto, es lamentable que no haya habido consultas sobre el proyecto de resolución, lo que hace más difíciles las iniciativas serias del Japón para resolver el problema de la deuda externa. Por consiguiente, la delegación del Japón votará contra el proyecto de resolución.

12. La Sra. RUBIN (Estados Unidos de América) dice que si bien su delegación cree que estar libre del hambre y tener libertad para conseguir un adecuado nivel de vida son elementos fundamentales de la dignidad de cualquier individuo, considera que los proyectos de resolución propuestos en relación con el tema 5 del programa apenas hace algo más que establecer más mecanismos temáticos de los que la Comisión y la Oficina del Alto Comisionado pueden tratar adecuadamente. Todos proponen nuevos nombramientos o ampliaciones de los mandatos existentes de relatores especiales o expertos independientes. La proliferación de nuevos mecanismos carga más de la cuenta la capacidad de la Oficina del Alto Comisionado. Además, estas resoluciones se refieren a cuestiones que se tratan con mayor eficacia en otros lugares.

13. El actual proyecto de resolución intenta imponer condiciones externas a las condiciones que deudores y acreedores ya han convenido. La Comisión no es el foro adecuado para estos debates. Por consiguiente la delegación de los Estados Unidos de América votará contra el proyecto de resolución.

14. El Sr. MUÑOZ LEDO (México), con el apoyo del Sr. BENÍTEZ (Argentina) dice que, si bien deberían fortalecerse los mecanismos para promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales, el nombramiento de un relator especial sobre las consecuencias de la deuda exterior no es el método correcto para tratar la cuestión. Todo examen de las medidas adoptadas por gobiernos, el sector privado y las instituciones financieras internacionales para aliviar los efectos de la deuda externa en los países en desarrollo se limitaría a las medidas nacionales, lo que impediría examinar las medidas que la comunidad internacional en su conjunto debería adoptar para resolver los problemas con que se enfrentan los países en desarrollo que están endeudados. Por consiguiente la delegación de México se abstendrá en la votación.

15. Queda aprobado el proyecto de resolución por 27 votos contra 16 y 9 abstenciones.

16. La Sra. GLOVER (Reino Unido) dice que desea reiterar la importancia que su delegación atribuye a una aplicación adecuada del artículo 28 del reglamento de la Comisión, en especial la necesidad de que cualquier repercusión en el presupuesto por programas se presente con la debida antelación. La oradora recuerda los mecanismos existentes para ocuparse de posibles gastos adicionales, que figuran en las resoluciones 41/213 y 42/211 de la Asamblea General y en otros lugares y subraya la importancia de la función de la Quinta Comisión en estas cuestiones. Su declaración debería considerarse aplicable a todas las resoluciones adoptadas por la Comisión que plantean cuestiones semejantes.

Proyecto de resolución sobre los derechos humanos y la extrema pobreza
(E/CN.4/1998/L.29)

17. El Sr. BERNARD (Francia) dice que el proyecto de resolución del cual han pasado a ser patrocinadores las delegaciones de Bhután, el Brasil, China, Alemania, Guinea, el Pakistán y el Uruguay y los observadores de Andorra, Australia, Georgia, el Iraq, Malta y Noruega, hace dar un paso más a los logros de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social al estipular el nombramiento de un experto independiente encargado de evaluar la relación existente entre la promoción y protección de los derechos humanos y la eliminación de la extrema pobreza.

18. El Gobierno de Francia consciente de las limitaciones que sufre el presupuesto de la Oficina del Alto Comisionado desea hacer una contribución financiera específica a la Oficina para prestar apoyo a parte de las actividades relacionadas con el nuevo mandato.

19. El Sr. COMBA (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) dice que el costo de nombrar un experto independiente, de conformidad con el párrafo 6 del proyecto de resolución, se estima en 61.700 dólares de los EE.UU. para el bienio 1998-1999 y 15.000 dólares más para el bienio 2000-2001. Puesto que estos gastos no se han previsto, su importe se incluirá en la declaración de las repercusiones en el presupuesto por programas que se presentará al Consejo Económico y Social.

20. La Sra. KLEIN (Secretaria de la Comisión) dice que la delegación del Sudán ha pasado a ser patrocinadora del proyecto de resolución.

21. La Sra. RUBIN (Estados Unidos de América) dice que, si bien su delegación hubiese deseado participar en un consenso sobre el proyecto de resolución, no puede aceptar las propuestas que figuran en el párrafo 6. El programa de acción convenido en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social trataba de modo adecuado las preocupaciones de la comunidad internacional sobre la pobreza y pedía a los gobiernos que integraran los objetivos y las metas de la lucha contra la pobreza en las políticas económicas y sociales generales.

22. En la Cumbre también se expusieron con gran detenimiento actividades específicas que debían emprenderse para erradicar la extrema pobreza. Se han puesto en marcha ya iniciativas para alentar el cumplimiento y aplicación de estos resultados por organizaciones internacionales de desarrollo como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y para tratar la cuestión en foros internacionales ya existentes que se ocupan del problema.

23. El intento de redactar una nueva declaración no ayudaría mucho a las iniciativas encaminadas a remediar la extrema pobreza y en cambio se precisaría una inversión considerable de apoyo a las actividades conexas. La cuestión en sí también duplicaría otras iniciativas y no constituiría una utilización productiva de los recursos de la Comisión. Por consiguiente, la delegación de los Estados Unidos de América insta a las demás delegaciones a unir sus fuerzas para votar la supresión del párrafo 6 de la resolución.

24. El Sr. SUMI (Japón) toma la palabra para explicar su voto antes de la votación y dice que su delegación reconoce que los derechos humanos y la extrema pobreza son una de las cuestiones más importantes que tiene la Comisión ante sí y por consiguiente votará en favor del proyecto de resolución. Sin embargo, la delegación está preocupada por las repercusiones financieras del nombramiento de un experto independiente. Es muy de agradecer el anuncio de que el Gobierno de Francia aportará una contribución, pero todavía no está claro cómo se sufragarán los demás gastos.

25. A petición del representante de Francia se procede a votación nominal sobre el proyecto de resolución.

26. Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar al Congo.

Votos a favor: Alemania, Argentina, Austria, Bangladesh, Belarús, Bhután, Botswana, Brasil, Cabo Verde, Canadá, Chile, China, Congo, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Guatemala, Guinea, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, México, Mozambique, Nepal, Pakistán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Ninguna.

27. Por 51 votos contra uno queda aprobado el proyecto de resolución.

Proyecto de resolución sobre la cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales anunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos humanos (E/CN.4/1998/L.35)

28. El Sr. MADUREIRA (Observador de Portugal) dice que las delegaciones del Brasil, El Salvador, la Federación de Rusia, Guatemala, el Reino Unido de Gran Bretaña, Túnez y los observadores de Chipre y de Malta han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución. A la luz del deseo generalizado de que los derechos económicos, sociales y culturales tengan una mayor visibilidad, el proyecto de resolución se ha orientado hacia medidas pragmáticas encaminadas a la realización de tales derechos.

29. Por consiguiente los patrocinadores han conseguido centrar la atención en el derecho a la educación, incluido el acceso a la educación primaria y gratuita para todos como primer paso. El nombramiento de un relator especial

permitirá sin duda progresar en esta dirección. El Gobierno de Portugal, muy consciente de las repercusiones financieras de esa medida, aportará una contribución a su aplicación e invita a los demás gobiernos a hacer lo propio.

30. La Sra. KLEIN (Secretaria de la Comisión) dice que las delegaciones de la Argentina, Belarús y el Congo han pasado a ser patrocinadoras del proyecto de resolución.

31. El Sr. H. K. SINGH (India) dice que su delegación, que siempre ha defendido dotar de mayor presencia a los derechos económicos, sociales y culturales acoge con agrado el interés creciente que merecen estos derechos en el actual período de sesiones de la Comisión. Los dos elementos esenciales debatidos durante las negociaciones del proyecto de resolución han sido la necesidad de instaurar un mecanismo que promueva el goce de los derechos económicos, sociales y culturales y la identificación de los derechos que podrían constituir el centro de interés de este mecanismo.

32. Si bien las consultas oficiosas se han desarrollado en un espíritu positivo y constructivo, la delegación de la India no está convencida de que a la propuesta de establecer un nuevo mecanismo de la Comisión haya sido precedida una deliberación adecuada. Hubiese sido preferible un enfoque que se iniciase con el examen de las medidas existentes encaminadas a promover el derecho a la educación en todo el sistema de las Naciones Unidas mediante un informe de síntesis del Secretario General. Entonces la Comisión podría pasar a evaluar la necesidad de crear su propio mecanismo en esta esfera y determinar un mandato claro y específico que garantizara la contribución adecuada de este mecanismo al goce de los derechos económicos, sociales y culturales.

33. En cualquier caso debe dotarse al mecanismo que se acaba de establecer de recursos financieros y humanos adecuados para que pueda cumplir su mandato. El Relator Especial debería dedicar una atención particular a la función de la cooperación y asistencia internacionales para promover la realización del derecho a la educación.

34. El Sr. COMBA (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) dice que los gastos completos estimados del nombramiento de un relator especial para un período de tres años son de 61.700 dólares de los EE.UU. para el bienio 1998-1999 y de 46.400 dólares para el bienio 2000-2001. No existe partida para estos gastos en el presupuesto por programas para 1998-1999. Estos gastos, teniendo en cuenta las posibilidades de absorción, se incluirán en el informe final sobre el presupuesto para el bienio. Se ha tomado nota del ofrecimiento del Gobierno de Portugal.

35. El Sr. DENNIS (Estados Unidos de América) dice que, habida cuenta de las repercusiones en el presupuesto por programas del proyecto de resolución, desea proponer la siguiente enmienda. En el párrafo 7, al final de la segunda línea se agregaría la frase "dentro de los recursos generales existentes de las Naciones Unidas"; en el párrafo 8, después de las palabras

"por un período de tres años" en la quinta línea del proyecto de decisión propuesto se insertaría la frase "a cargo de los recursos generales existentes de las Naciones Unidas".

36. El Sr. MADUREIRA (Observador de Portugal) dice que el sentimiento general de los patrocinadores del proyecto de resolución es que, si bien comparten las preocupaciones expresadas por el representante de los Estados Unidos de América sobre la situación financiera de la Oficina del Alto Comisionado, es imposible aceptar las enmiendas propuestas no solamente porque es demasiado tarde para cambiar un texto que ha sido objeto de amplias consultas sino también porque no corresponde a la Comisión encontrar una solución al problema muy real planteado.

37. El Sr. LOFTIS (Estados Unidos de América) habla para explicar su voto antes de pasar a la votación y dice que su delegación en varias ocasiones preguntó si habría repercusiones adicionales en el presupuesto por programas y se le aseguró que no, pero esta misma mañana la delegación se ha enterado de que estas repercusiones existen. El orador lamenta que su delegación no pueda prestar apoyo al proyecto de resolución, que contiene algunas ideas muy buenas, pero le preocupa que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos quede sobrecargada con misiones imposibles. El orador pide que se proceda a votar el proyecto de resolución.

38. Por 52 votos contra uno queda aprobado el proyecto de resolución.

39. El Sr. SUMI (Japón) dice que su delegación ha votado en favor del proyecto de resolución porque la cuestión tenía mucha importancia, si bien compartía algunas de las preocupaciones expresadas por el representante de los Estados Unidos de América relativas a las repercusiones financieras.

RACISMO, DISCRIMINACIÓN RACIAL, XENOFOBIA Y FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA (tema 12 del programa) (continuación) (E/CN.4/1998/L.37)

Proyecto de resolución sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (E/CN.4/1998/L.37)

40. El Sr. BA (Senegal) presenta el proyecto de resolución y señala a la atención una corrección al párrafo 50: la frase "el reglamento" de la segunda línea debería sustituirse por las palabras "la resolución 1996/31". El orador insta a todas las delegaciones a que contribuyan con ideas al proceso preparatorio de la próxima Conferencia Mundial contra el Racismo y la Discriminación Racial, la Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia.

41. La Sra. KLEIN (Secretaria de la Comisión) dice que las delegaciones de Alemania, el Brasil, El Salvador, Francia, la India y el Uruguay y los observadores del Iraq, Israel y Turquía han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución.

42. El Sr. COMBA (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) dice que en relación con las repercusiones financieras de los párrafos 17, 19, 44, 47, 49, 51, 52, 57 y 59 del proyecto de resolución, los gastos totales estimados preliminares de las actividades consideradas serían de 270.000 dólares de los EE.UU. No se han asignado recursos para estas

actividades en el presupuesto para el bienio 1998-1999. Si se aprueba la resolución las actividades preparatorias de la Conferencia Mundial se realizarán a cargo de recursos extrapresupuestarios.

43. Queda aprobado el proyecto de resolución.

BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS ESTABLECIDOS EN VIRTUD DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS (tema 14 del programa) (continuación) (E/CN.4/1998/L.15)

Proyecto de resolución sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos (E/CN.4/1998/L.15)

44. El Sr. SPLINTER (Canadá) presenta el proyecto de resolución y señala a la atención una modificación del párrafo 14, donde la expresión "cuanto antes" quedaría sustituida por "a más tardar el 31 de diciembre de 2000".

45. La Sra. KLEIN (Secretaria de la Comisión) dice que la delegación de Dinamarca y el observador de Hungría han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución.

46. El Sr. COMBA (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) dice que el costo de la traducción en los cinco idiomas oficiales y la publicación de la edición revisada del Manual on Human Rights Reporting se estima en 408.000 dólares de los EE.UU. De este total, 197.100 dólares podrían sufragarse con contribuciones voluntarias y el resto se sufragaría a cargo de recursos extrapresupuestarios.

47. Queda aprobado el proyecto de resolución.

INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS SOBRE SU 49º PERÍODO DE SESIONES (tema 15 del programa) (continuación) (E/CN.4/1998/L.45, L.46, L.47, L.48, L.50, L.57, L.59, L.79; E/CN.4/1998/2-E/CN.4/Sub.2/1997/50, capítulo I, proyecto de resolución y proyecto de decisiones 5 y 10)

Proyecto de resolución sobre la labor de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (E/CN.4/1998/L.45)

48. El Sr. HÖYNCK (Alemania) presenta el proyecto de resolución diciendo que la Subcomisión cumple sus funciones como centro de estudios y contribuye a la labor de ella esencialmente mediante los estudios que realiza. La Comisión, al aprobar el proyecto de resolución, sustituirá el proyecto de resolución que le recomendó la Subcomisión. Los patrocinadores consideran que si se aplican las sugerencias que figuran en el párrafo 9 del proyecto de resolución aumentará todavía más la eficacia de la Subcomisión en su período ordinario de sesiones de cuatro semanas.

49. La Sra. KLEIN (Secretaria de la Comisión) dice que han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución las delegaciones de la Argentina, Austria, Belarús, el Brasil, el Canadá, Cabo Verde, El Salvador, la Federación de Rusia, la India, Ucrania y el Uruguay y los observadores de Australia, Chipre, Eslovaquia, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Rumania.

50. La Sra. SMOLEIC (Uruguay) señala a la atención un error de la versión española del texto: en el párrafo 9 a) "55°" debería ser "50°".

51. Queda aprobado el proyecto de resolución.

Proyecto de decisión sobre los derechos humanos y el progreso científico y tecnológico (E/CN.4/1998/L.46)

52. El Sr. van RIJSSEN (Observador de los Países Bajos) presenta el proyecto de decisión y dice que la Subcomisión había recomendado a la Comisión el proyecto de decisión 10 en virtud del cual se nombraría un relator especial sobre los derechos humanos y el progreso científico y tecnológico. El tema es un tema delicado y de gran importancia, al cual la Comisión ha dedicado su atención cada dos años con un tema específico del programa. Los motivos de la presentación del proyecto de decisión son más de procedimiento que sustantivos puesto que la persona propuesta como relator especial ha dejado de ser miembro de la Subcomisión y los patrocinadores consideran que los estudios de la Subcomisión deberían correr a cargo de sus miembros o de miembros alternos sobre la base de documentos de trabajo amplios en los que se identifique claramente el tema en cuestión.

53. La Sra. KLEIN (Secretaria de la Comisión) dice que las delegaciones del Canadá y del Japón y el observador de Portugal han pasado a ser patrocinadores del proyecto de decisión.

54. Queda aprobado el proyecto de decisión.

Proyecto de decisión sobre la cuestión de los derechos humanos y los estados de excepción (E/CN.4/1998/L.47)

55. El Sr. van RIJSSEN (Observador de los Países Bajos), presenta el proyecto de decisión y dice que si bien es importante que la Subcomisión dedique una atención continua a la cuestión de los derechos humanos y los estados de excepción no parece muy necesario que reciba un informe completo sobre ella cada año. Podría ser suficiente una actualización de la lista y lo mejor sería que se encargara de ello la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. El orador señala a la atención un error de corrección en la penúltima línea del proyecto de decisión donde la palabra "Comisión" debería decir "Subcomisión".

56. La Sra. KLEIN (Secretaria de la Comisión) dice que las delegaciones del Canadá, Polonia y el Reino Unido y el observador de Portugal han pasado a ser patrocinadores del proyecto de decisión.

57. El Sr. H. K. SINGH (India) dice que no cree que se hayan celebrado consultas abiertas sobre el proyecto de decisión a pesar de que hubiesen sido importantes y útiles. Es importante disponer de informes donde figuren los Estados que hayan proclamado, ampliado o finalizado estados de excepción, pero podrían preverse mejoramientos que aumentarían su utilidad y convendría considerar si basta con informar sobre situaciones actuales o que persisten únicamente en lugar de presentar una lista de todos los casos de 1985. También debería considerarse la necesidad de presentar informes anuales o si bastaría con que fueran bienales o incluso trienales. Además, debería indicarse claramente cómo se define un estado de excepción.

58. El proyecto de decisión no se ocupa de estas cuestiones, sino que pide únicamente a la Oficina del Alto Comisionado que se encargue de preparar las listas actualizadas. Este aspecto también debe examinarse y la delegación de la India dudaría un poco en adoptar, sin un examen adecuado, un proyecto de decisión que sustituye a un experto independiente por la Secretaría. Es preciso debatir más el proyecto de decisión, y su adopción debería aplazarse para que pudieran realizarse consultas.

59. El Sr. van RIJSSEN (Observador de los Países Bajos) sugiere que se aplace el examen del proyecto de decisión a la espera de realizar consultas con la delegación de la India.

60. Así queda decidido.

Proyecto de decisión sobre un estudio sobre el derecho a la libertad de circulación (E/CN.4/1998/L.48)

61. El Sr. van RIJSSEN (Observador de los Países Bajos) presenta el proyecto de decisión y dice que el derecho a la libertad de circulación es un tema muy importante que está estrechamente relacionado con otras esferas que interesan a las Naciones Unidas. Toda exposición de este derecho que no tenga plenamente en cuenta lo que está sucediendo en otros lugares del sistema de las Naciones Unidas podría desembocar en un debate estéril por lo que se pide a la Subcomisión que se ocupe de nuevo de la cuestión en su próximo período de sesiones con miras a definir el tema del estudio de modo más preciso. Después de celebrar un debate completo, la Comisión podría ocuparse de la cuestión en su 55º período de sesiones y en relación con ello podría añadirse al final del texto la expresión "sobre la base de un documento adicional ampliado".

62. La Sra. KLEIN (Secretaria de la Comisión) dice que las delegaciones del Canadá y el Japón y el observador de Portugal han pasado a ser patrocinadores del proyecto de decisión.

63. Queda aprobado el proyecto de decisión.

Proyecto de resolución sobre normas humanitarias mínimas (E/CN.4/1998/L.50)

64. El Sr. WILLE (Observador de Noruega) presenta el proyecto de resolución y dice que la Comisión en su 53º período de sesiones había pedido al Secretario General que presentara un informe analítico sobre la cuestión de las normas fundamentales de humanidad. Ese informe (E/CN.4/1998/87 y Add.1) determinó las cuestiones que precisaban de más estudio y ahora se pide al Secretario General que en coordinación con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) siga celebrando consultas sobre las cuestiones cuyo posterior esclarecimiento se ha considerado necesario y que presente un informe a la Comisión en su 55º período de sesiones.

65. La Sra. KLEIN (Secretaria de la Comisión) dice que la delegación de Austria ha pasado a ser patrocinadora del proyecto de resolución.

66. Queda aprobado el proyecto de decisión.

Proyecto de resolución sobre el tráfico de mujeres y niñas (E/CN.4/1998/L.57)

67. La Sra. CALLANGAN (Filipinas) presenta el proyecto de resolución y dice que el tráfico de mujeres y niñas es un problema amenazador que no respeta fronteras, y la indiferencia o la falta de acción servirá únicamente para agravar la situación y envalentonar a los traficantes, lo que convertirá en víctimas a más mujeres y niñas indefensas. El problema no podrá resolverse por separado ni podrá eliminarse de la noche a la mañana. Es preciso que la comunidad internacional adopte medidas concertadas y que se cuente con el apoyo de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales.

68. La Sra. KLEIN (Secretaria de la Comisión) dice que las delegaciones de Bangladesh y Guatemala y los observadores de Grecia, España, Nigeria, la República Dominicana, la ex República Yugoslava de Macedonia y Tailandia han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución.

69. Queda aprobado el proyecto de resolución.

Proyecto de resolución sobre los derechos humanos y las personas con discapacidad (E/CN.4/1998/L.59)

70. La Sra. CULLINANE (Irlanda) presenta el proyecto de resolución y dice que constituye un paso importante para normalizar los derechos humanos de las personas con discapacidades en la labor de la Comisión y se muestra especialmente alentada al comprobar que cuenta con el apoyo de patrocinadores de todas las regiones.

71. La Sra. KLEIN (Secretaria de la Comisión) dice que han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución las delegaciones de Alemania, Polonia, el Sudán y Túnez y los observadores de Argelia, Australia, Bélgica, Grecia, Malta, Noruega, los Países Bajos, la República Dominicana y el Togo.

72. Queda aprobado el proyecto de resolución.

Proyecto de resolución propuesto para sustituir el proyecto de decisión 5 de la Subcomisión sobre la privatización de las cárceles
(E/CN.4/Sub.2/1998/L.79)

73. El Sr. KUEHL (Estados Unidos de América) presenta el proyecto de resolución y dice que pidió a la Subcomisión que reconsiderara su recomendación de nombrar a un relator especial sobre la privatización de cárceles. Hay dos motivos principales para presentar el proyecto de resolución. En primer lugar, la Comisión en su resolución 1997/22 pidió que se prestara atención especial al proceso de selección de los estudios que debe realizar la Comisión, y los patrocinadores consideran que esta condición se ha cumplido. En segundo lugar, la Subcomisión tenía previsto que realizara el estudio uno de sus miembros, pero la persona encargada ya no es miembro de la Subcomisión. Por consiguiente, los patrocinadores consideraron adecuado que la Subcomisión revisara su proyecto de decisión 5 con miras a determinar si la Comisión tiene todavía razones apropiadas para aprobarlo. En tal caso, la Comisión podría examinar la propuesta en su 55º período de sesiones.

74. La Sra. KLEIN (Secretaria de la Comisión) dice que la delegación del Japón ha pasado a ser patrocinadora del proyecto de resolución.

75. El Sr. FERNÁNDEZ PALACIOS (Cuba) dice que su delegación, que sólo en la noche anterior recibió el texto del proyecto de resolución, hubiese deseado que se celebraran consultas abiertas antes de aprobarlo. El orador insta a todas las delegaciones que presentan proyectos de resolución a esforzarse al máximo para garantizar su transparencia.

76. El Sr. KUEHL (Estados Unidos de América) dice que toma nota de las observaciones del representante de Cuba y también del hecho de que no ha pedido que se aplaze el examen del proyecto de resolución.

77. El PRESIDENTE dice que es inaceptable que no se hayan celebrado consultas abiertas cuando de hecho se habían tomado todas las medidas para que así fuera. Si los miembros de la Comisión insisten en que el Presidente celebre consultas abiertas, deberían proceder a ello.

78. Queda aprobado el proyecto de resolución.

79. El Sr. KUEHL (Estados Unidos de América) explica que el texto del proyecto de resolución en cuestión se puso a disposición de todos los grupos regionales por lo menos con 72 horas de anticipación y que su delegación lo debatió con muchas otras delegaciones. Al tratarse de una cuestión técnica, la delegación del orador consideró que no era adecuado celebrar consultas abiertas.

Proyecto de resolución recomendado por la Subcomisión sobre la organización de los períodos de sesiones de la Subcomisión
(E/CN.4/1998/2-E/CN.4/Sub.2/1998/50)

80. El PRESIDENTE dice que considera que el proyecto de resolución en cuestión ha sido sustituido por el proyecto de resolución que figura en el documento E/CN.4/1998/L.45.

81. Así queda decidido.

Proyecto de decisión 10 recomendado por la Subcomisión sobre los derechos humanos y los avances científicos y tecnológicos (E/CN.4/1998/2-E/CN.4/Sub.2/1997/50)

82. El PRESIDENTE dice que considera que el proyecto de decisión 10 ha quedado sustituido por la adopción del proyecto de decisión que figura en el documento E/CN.4/1998/L.46.

83. Así queda decidido.

CUESTIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCIÓN O PRISIÓN, Y EN PARTICULAR:

- a) LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES;
- b) SITUACIÓN DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES;
- c) CUESTIÓN DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS O INVOLUNTARIAS;
- d) CUESTIÓN DE UN PROYECTO DE PROTOCOLO FACULTATIVO A LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

(tema 8 del programa) (continuación) (E/CN.4/1998/L.43, L.49, L.53 a L.56, L.58 y L.60 a L.62)

Proyecto de resolución sobre la toma de rehenes (E/CN.4/1998/L.43)

84. El Sr. BOYTCHENKO (Federación de Rusia) presenta el proyecto de resolución y dice que la toma de rehenes es una violación patente de los derechos humanos y un sistema bárbaro que no puede justificarse en ninguna circunstancia. Se trata de un fenómeno que trasciende las fronteras nacionales, por lo que la comunidad internacional debería adoptar medidas decisivas y coordinadas para acabar con estas prácticas. La segunda y tercera líneas del párrafo 1 deberían modificarse para que digan: "es un acto ilegal que constituye un serio obstáculo al pleno disfrute de todos los derechos humanos y es injustificable en cualquier circunstancia".

85. La Sra. KLEIN (Secretaria de la Comisión) dice que han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución los representantes de Bangladesh, el Ecuador, Polonia, Sri Lanka, el Uruguay y Venezuela y los observadores de Australia, España, el Pakistán y Turquía.

86. El Sr. CHÁVEZ (Perú) señala que la revisión introduce un cambio importante de redacción y pide que se aplace hasta una sesión posterior el examen del proyecto de resolución.

87. Así queda decidido.

Proyecto de resolución sobre la cuestión de un proyecto de Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (E/CN.4/1998/L.49)

88. La Sra. THOMPSON (Observadora de Costa Rica), presenta el proyecto de resolución y dice que el objeto del proyecto de Protocolo Facultativo es establecer un sistema preventivo de visitas por un grupo de expertos a lugares de detención. El proyecto de resolución estipula la posible extensión al siguiente período de sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta durante una semana para que pueda finalizar su labor y no sea preciso de este modo ampliar más su mandato. La semana adicional sólo se pedirá si el Grupo de Trabajo considera posible completar el proyecto de Protocolo Facultativo en 1998.

89. A petición de algunos patrocinadores, después de las palabras "posibilidad de prolongar su reunión una semana", se han insertado las palabras "si los recursos lo permiten" en el párrafo 1 del proyecto de resolución que se recomienda al Consejo Económico y Social en el párrafo 8.

90. La Sra. KLEIN (Secretaria de la Comisión) dice que los representantes de Belarús, el Canadá, los Estados Unidos, el Reino Unido y Ucrania y el observador de Grecia han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución.

91. El Sr. COMBA (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) dice que si el Grupo de Trabajo de composición abierta amplía su período de sesiones previsto de diez días a cinco días laborables más, el personal de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos prestará los servicios sustantivos y los correspondientes costos se absorberán con los recursos existentes con arreglo a la sección 22 del presupuesto por programas de 1998-1999. Las necesidades de servicios de conferencias se cubrirían con los recursos existentes de conformidad con la sección 27 e) del presupuesto por programas de 1998-1999.

92. No está previsto en el presupuesto por programas de 1998-1999 sufragar los gastos de viaje de los participantes en las actividades del Grupo de Trabajo con arreglo al párrafo 4 del proyecto de resolución. Se ha supuesto que la participación de representantes de gobiernos, organismos especializados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes no acarreará gastos para las Naciones Unidas. Se ha previsto que el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura podría combinar su participación con un desplazamiento a Ginebra para celebrar consultas con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

93. La participación del Presidente del Comité contra la Tortura acarreará gastos adicionales de viaje y dietas por un importe de 7.700 dólares de los EE.UU., que podrían absorberse con los recursos existentes del presupuesto por programas de 1998-1999.

94. El proyecto de resolución queda aprobado en su forma verbalmente enmendada.

Proyecto de resolución sobre la independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y asesores y la independencia de los abogados
(E/CN.4/1998/L.53)

95. El Sr. DÉKÁNY (Observador de Hungría) presenta el proyecto de resolución diciendo que la independencia del poder judicial es un pilar fundamental de la democracia, el imperio del derecho y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El proyecto de resolución se basa ampliamente en los proyectos aprobados en años anteriores y es de esperar que podrá aprobarse sin proceder a votación.

96. La Sra. KLEIN (Secretaria de la Comisión) dice que los representantes del Japón y la Federación de Rusia y los observadores de la ex República Yugoslava de Macedonia y el Togo han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución.

97. Queda aprobado el proyecto de resolución.

Proyecto de resolución sobre los derechos humanos y la ciencia forense
(E/CN.4/1998/L.54)

98. El Sr. LEHMANN (Dinamarca) presenta el proyecto de resolución y dice que su objeto es garantizar que en la documentación sobre la tortura y otras violaciones de los derechos humanos se disponga ampliamente de expertos forenses. El proyecto de resolución se sometió a consultas abiertas por lo que es de esperar que se aprobará por consenso.

99. La Sra. KLEIN (Secretaria de la Comisión) dice que los representantes de Belarús, Filipinas, Italia y el Japón y los observadores de Finlandia y Grecia han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución.

100. Queda aprobado el proyecto de resolución.

Proyecto de resolución sobre los funcionarios de las Naciones Unidas
(E/CN.4/1998/L.55)

101. La Sra. DIOGO (Observadora de Portugal) presenta el proyecto de resolución y dice que el Secretario General, al referirse al reciente aumento de los ataques y del recurso a la fuerza contra los funcionarios de las Naciones Unidas y otro personal que actúa bajo la autoridad de las Naciones Unidas, expresó una especial preocupación porque todavía no se había acusado o procesado a nadie como autor de la muerte de un funcionario de las Naciones Unidas.

102. La Sra. KLEIN (Secretaria de la Comisión) dice que los representantes de la Argentina y del Brasil y los observadores de Armenia, Australia, Costa Rica, Egipto, la ex República Yugoslava de Macedonia, Grecia e Israel han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución.

103. La Sra. PÉREZ DUARTE Y NOROÑA (México) dice que su delegación apoya el proyecto de resolución pero que México hizo una declaración cuando la Asamblea General abrió para su firma la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y del Personal Asociado en el sentido de que, si bien el Gobierno de México reconocía la importancia de proteger a los funcionarios de las Naciones Unidas, consideraba que se necesitaba más tiempo para esclarecer algunos principios básicos de las relaciones entre los Estados y las operaciones del mantenimiento de la paz. Es de esperar que la falta de claridad en el texto de la Convención no obstaculice su aplicación práctica.

104. Queda aprobado el proyecto de resolución.

Proyecto de resolución sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (E/CN.4/1998/L.56)

105. El Sr. BRUUN (Dinamarca) presenta el proyecto de resolución, hace hincapié en sus puntos principales y señala que es el resultado de varias consultas de composición abierta, por lo que expresa la esperanza de que se aprobará sin proceder a votación.

106. La Sra. KLEIN dice que han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución los representantes de la Argentina, Belarús, el Senegal y Venezuela y los observadores de Bulgaria, Costa Rica, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia e Islandia.

107. El Sr. COMBA (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) dice, en relación con las repercusiones presupuestarias de la renovación del mandato del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura por un período de tres años, que se ha incluido en la sección 22 del presupuesto por programas para 1998-1999 una partida de 98.400 dólares para actividades relacionadas con el mandato. Las necesidades correspondientes al tercer año del mandato se incluirán en la sección 22 del presupuesto por programas propuesto para 2000-2001.

108. Queda aprobado el proyecto de resolución.

Proyecto de resolución sobre los derechos humanos en la administración de justicia, en particular los de los niños y menores detenidos (E/CN.4/1998/L.58).

109. El Sr. STROHAL (Austria) presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores, a los que se han agregado el representante del Brasil y los observadores de Chipre, Grecia y Noruega, y dice que la administración de justicia es un elemento esencial del establecimiento de garantías para los derechos humanos, como demuestra el gran número de normas de las Naciones Unidas relacionadas con ella. Un hecho especialmente importante es el establecimiento de un grupo coordinador encargado de prestar asistencia

técnica más centrada en la cuestión de la administración de justicia para niños y jóvenes.

110. Después de amplias consultas, en el quinto párrafo del preámbulo después de "separado de los adultos" se han insertado las palabras "lo más posible" y también en el párrafo 15, la última frase se ha modificado para que diga: "los niños y menores detenidos o encarcelados, a menos que ello se considere contrario a su interés superior, estén separados lo más posible de los adultos".

111. La Sra. KLEIN (Secretaria de la Comisión) dice que se han convertido en patrocinadores del proyecto de resolución los representantes del Canadá y los observadores de Australia, Israel, Nueva Zelandia y el Togo.

112. Queda aprobado el proyecto de resolución en su forma verbalmente revisada.

Proyecto de resolución sobre la cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias (E/CN.4/1998/L.60)

113. El Sr. BERNARD (Francia) presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores y señala que se ha omitido inadvertidamente a Francia de la lista. Habida cuenta de la importancia de la lucha contra una forma intolerable de represión de la que son con frecuencia víctimas las personas que trabajan para los derechos humanos y sus familias, es de esperar que el proyecto de resolución sobre las desapariciones forzadas o involuntarias se apruebe como en los años anteriores por consenso.

114. Se han introducido dos cambios en el texto. Se ha insertado un nuevo inciso i) del párrafo 2 que dice: "Prosiga sus deliberaciones sobre sus métodos de trabajo e incluya estos aspectos en su informe al 55º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos". En la versión francesa del párrafo 11 se han suprimido las palabras "ou arbitraires".

115. La Sra. KLEIN (Secretaria de la Comisión) dice que los representantes del Brasil, el Ecuador y la Federación de Rusia y los observadores de Armenia, Costa Rica, la ex República Yugoslavia de Macedonia y Grecia han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución.

116. El Sr. COMBA (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) dice en relación con las repercusiones presupuestarias de la renovación del mandato del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, por un período de tres años, que se ha incluido en la sección 22 del presupuesto por programas para 1998-1999 una partida de 317.800 dólares de los EE.UU. para actividades relacionadas con el mandato. Las necesidades relacionadas con el tercer año del mandato se incluirán en la sección 22 del presupuesto por programas propuesto para 2000-2001.

117. Queda aprobado el proyecto de resolución en su forma verbalmente revisada.

Proyecto de resolución sobre la cuestión de la detención arbitraria
(E/CN.4/1998/L.61)

118. El Sr. BERNARD (Francia) presenta el proyecto de resolución y dice que en los 12 meses anteriores se ha informado al Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de más de 100 nuevos casos de supuesta detención arbitraria. Algunos de estos casos han sido tema de comunicaciones a los gobiernos correspondientes. El Grupo de Trabajo ha hecho también 55 llamamientos urgentes relativos a 563 personas, incluidas por lo menos 11 mujeres, y ha llevado a cabo dos misiones sobre el terreno.

119. La Sra. KLEIN (Secretaria de la Comisión) dice que los representantes del Ecuador, la Federación de Rusia y el Uruguay y los observadores de Armenia, Costa Rica, la ex República Yugoslava de Macedonia y Grecia han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución.

120. Queda aprobado el proyecto de resolución.

Proyecto de resolución sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión (E/CN.4/1998/L.62)

121. La Sra. McVEY (Canadá) presenta el proyecto de resolución y dice que se basa ampliamente en resoluciones anteriores. Sin embargo, señala a la atención entre los nuevos elementos el párrafo 7 relativo a las mujeres víctimas de violencia y el inciso f) del párrafo 9 relativo a los desafíos de la nueva tecnología de la información, incluida Internet.

122. La Sra. KLEIN (Secretaria de la Comisión) dice que han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución los representantes de la Argentina, el Brasil, Dinamarca, el Ecuador, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, la India, Luxemburgo, Nepal, Polonia, el Reino Unido, Ucrania y el Uruguay y los observadores de Australia, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Egipto, Eslovenia, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Grecia, Lituania, Mauricio, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, el Paraguay, y la República Dominicana.

123. El Sr. FERNÁNDEZ PALACIOS (Cuba) sugiere que las palabras "que no se invoque como pretexto" de la versión española del quinto párrafo del preámbulo se sustituyan por "que no se invoque como excusa injustificada" y que permanezca sin cambiar la versión inglesa.

124. Así queda acordado.

125. Queda aprobado el proyecto de resolución.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.